

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

ACTA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART. 373

Demandante:	SELMIRA MEDINA CARVAJAL, DEISY YOHANA CASTRO MEDINA, EDWIN CASTRO MEDINA Y JHON EDWAR CASTRO MEDINA
Demandado:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA S.A.
Asunto:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación:	2022-00125-00.-

En Florencia Caquetá, siendo las nueve (09:00 a.m.) de la mañana de hoy ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), fecha y hora programada en auto que precede, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de esta ciudad MAURICIO CASTILLO MOLINA en asocio del señor secretario Ad-hoc, declara abierta la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO señalada en el art. 373 del C.G.P. dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovido por **SELMIRA MEDINA CARVAJAL, DEISY YOHANA CASTRO MEDINA, EDWIN CASTRO MEDINA Y JHON EDWAR CASTRO MEDINA** contra **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. y BANCO BBVA S.A.** bajo Rad. 18001-31-03-001-2022-00125. Audiencia Híbrida, Sala 212.

ASISTENTES:

DEMANDANTE:

SELMIRA MEDINA CARVAJAL

C.C. 26.630.174 de Belén de los Andaquíes
deiscastro@hotmail.com

DEISY YOHANA CASTRO MEDINA

C.C. 1.117.524.114 de Florencia
deiscastro@hotmail.com

EDWIN CASTRO MEDINA

C.C. 6.804.556 de Florencia
deiscastro@hotmail.com

JHON EDWAR CASTRO MEDINA

C.C. 17.689.221 de Florencia
deiscastro@hotmail.com

Apoderado:

Dr. HECTOR REPIZO RAMIREZ

C.C. 83.090.744 de Campoalegre
T.P. 131.090 del C. S. de la J.
repizoabogados@gmail.com

Apoderada Sustituta

Dra. VALENTINA MEDINA TAFUR

C.C. 1.034.276.838 de Neiva

T.P. 417.480 del C. S. de la J.
valentinamedina222@gmail.com

DEMANDADOS:

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
NIT. 800.240.882-0

Representante Legal
MANUEL JOSE CASTRILON
C.C. 1.061.733.649 de Bogotá
defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co

Apoderado

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. 39.116 del C.S. de la J.
notificaciones@gha.com.co

Apoderado Sustituto

CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA (Asiste)
C.C. 1.093.222.031 de Sta. Rosa de Cabal
T.P. 259.695 del C.S. de la J.
notificaciones@gha.com.co

BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
NIT. 860003020-1

Representante Legal
SILVIO GOMEZ CABRERA (No Asiste)
C.C. 17.641.192 de Florencia
notifica.co@bbva.com

Apoderado

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA (Asiste)
C.C. 7.698.056 de Neiva
T.P. 99.461 del C.S. de la J.
artazu10@hotmail.com

Verificada la asistencia de las partes. Se reconoce personería adjetiva al Dr. CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.222.031 de Sta. Rosa de Cabal y tarjeta profesional No. 259.695 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Se reconoce personería adjetiva a la Dra. VALENTINA MEDINA TAFUR abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.034.276.838 de Neiva y tarjeta profesional No. 417.480 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Se escuchó en sustentación de dictamen pericial al Dr. GABRIEL DUQUE POSADA, quien absolvió los interrogantes y observaciones del Despacho y los apoderados de las partes.

Se escuchó en sustentación de dictamen pericial a la Dra. NATALIA CARDENAS POLANIA, quien absolvió los interrogantes y observaciones del Despacho y los apoderados de las partes.

Se recepciono el testimonio de la señora ANA KATHERINE CARDENAS, el apoderado de la parte demandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. desistió del de los testimonios de los señores CESAR AUGUSTO CARRASCAL e ISABELLA CARO OROZCO.

No habiendo más pruebas por recaudar se cierra la etapa probatoria.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

Suspender la presente diligencia y por auto se notificará fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

De lo aquí resuelto quedan las partes notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firman los que en ella intervinieron tal como aparece.

-PRESENTE-
MAURICIO CASTILLO MOLINA
Juez

-PRESENTE-
OSCAR MARIANO DUQUE LARA
Secretario Ad-hoc

LINK DE LA AUDIENCIA

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/6123274d-7863-4728-a5eb-ff1e2952ee0d>